



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

17 DE ENERO DE 2017

No. 245

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como causa de Utilidad Pública mejorar la infraestructura y equipamiento de la zona, el mejoramiento del centro de población por el embellecimiento al entorno en los niveles urbano y metropolitano respecto del espacio público, en beneficio colectivo, en los inmuebles conocidos como San Antonio I, ubicado en la Calle de Chimalpopoca y Cerrada Fray Servando Teresa de Mier número 24, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad, y San Antonio II, predio ubicado en Calzada de San Antonio Abad, Cerrada Fray Servando Teresa de Mier y Chimalpopoca, Colonia Tránsito, en esta Ciudad (Segunda Publicación) 4

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se emite la Lista de los Bienes y Servicios con Grado de Integración Nacional Mayor al 0 % que No Requieren Autorización por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito Federal, para su adquisición o arrendamiento 7

Delegación Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles para el año 2017 y del mes de enero del año 2018 los que se indican, para los trámites y procedimientos señalados 11

Delegación Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Protección de Datos Personales denominado “Sistema de Control de Procesos de Cesac” 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Protección de Datos Personales denominado “Sistema de Acceso a Ventanilla Única Delegacional” 15
- Delegación Tláhuac**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional: “Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en especie por única ocasión, para la realización de celebraciones, conmemoraciones, festejos, tradiciones y costumbres, así como eventos culturales, para el Ejercicio Fiscal 2017” 17
- CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**
- ◆ **Secretaría de Finanzas.-** Licitación Pública Nacional Número 30001105-001-17.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de limpieza 25
- ◆ **Secretaría de Educación de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número SEDU/LPN/001/2017.- Convocatoria 001.- Suministro de alimentos en hasta 120 escuelas primarias de la Ciudad De México 27
- ◆ **Metrobús, Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número Metrobús/LPN/001/2017.- Contratación del servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de los corredores a cargo de Metrobús para el Ejercicio Fiscal 2017 29
- ◆ Aviso 30



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 15, fracción I, 16, fracción I y 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I, III, III Bis, XI y XII, 2º, 3º y 21 de la Ley de Expropiación; y 3, 6, fracciones I, II y V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano así como en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Segundo. Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Tercero. Que la organización política administrativa de la Ciudad de México atenderá entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social, que considere la óptica integral de la Ciudad con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales.

Cuarto. Que la Ley de Expropiación refiere como causas de utilidad el embellecimiento y saneamiento de las poblaciones y de cualquier obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo, así como la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras; y el mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como la construcción de oficinas de Gobierno.

Quinto. Que la Ley de Expropiación también refiere que serán causas de utilidad pública las previstas en las leyes especiales; en este sentido la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano determina como causas de utilidad pública e interés general, el mejoramiento de los centros de población; la ejecución de obras de infraestructura y servicios urbanos.

Sexto. Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano, se realiza con base en proyecciones del crecimiento poblacional de la Ciudad de México, a fin de garantizar la sustentabilidad mediante el ejercicio de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México al suelo urbano, a la vivienda, a la calidad de vida, a la infraestructura urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio cultural urbano, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana y su compatibilidad con el sistema de planificación urbana del Distrito Federal;

Séptimo. Que la planeación del desarrollo urbano, sustentable y equipamiento de la Ciudad de México, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado el once de septiembre de dos mil trece, así como el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

Octavo. Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, determina como eje programático el Eje 4 denominado Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, en el cual reconoce que el territorio de la Ciudad de México es dinámico y cambiante, y se encuentra en una fase de transición demográfica, y ha registrado un aumento en la demanda de vivienda, empleos, equipamientos, infraestructuras y servicios en la búsqueda de una mejora en la calidad de vida. La respuesta institucional ante esa problemática requiere de una adecuada planeación y gestión del territorio que genere una coordinación interinstitucional e intergubernamental, por lo que en este mismo eje se establecen como líneas de acción la realización de estudios que permitan ubicar los puntos o proyectos estratégicos de proximidad territorial, tomando en consideración, la infraestructura, los recursos territoriales, calidad de servicios y el acceso a las mismas.

Noveno. Que tanto el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México han indicado que existe un creciente requerimiento de espacios idóneos para la impartición de justicia en la Ciudad de México y ampliar sus instalaciones para eficientar y modernizar los procedimientos relacionados con la gestión jurisdiccional.

Décimo. Que los inmuebles denominados **San Antonio I**, ubicado en la Calle de Chimalpopoca y Cerrada Fray Servando Teresa de Mier número 24, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad con superficie de 1,585 metros cuadrados, también conocido como el localizado en la Calzada San Antonio Abad, Cerrada Fray Servando Teresa de Mier y Chimalpopoca, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc; identificado registralmente como predio poniente, proveniente de la subdivisión autorizada que es la fracción segunda formada por la antigua casa número diez y parte de la casa número seis de la Calzada de San Antonio Abad, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad; y **San Antonio II**, predio ubicado en Calzada de San Antonio Abad, Cerrada Fray Servando Teresa de Mier y Chimalpopoca, Colonia Tránsito, en esta Ciudad, identificado registralmente como predio oriente, proveniente de la subdivisión autorizada que es la fracción segunda formada por la antigua casa número diez y parte de la casa número seis de la Calzada de San Antonio Abad, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, con superficie de 3,013 metros cuadrados, también conocido como el localizado en la esquina de las Calles de Cerrada de Fray Servando Teresa de Mier y Avenida Chimalpopoca, de acuerdo al Estudio realizado por la Dirección General de Proyectos, Construcción e Infraestructura de la Autoridad del Espacio Público, actualmente presentan la siguiente problemática:

- a) La zona comenzó su deterioro y despoblamiento después de los sismos de 1985, ya que el área fue muy afectada por el fenómeno telúrico y muchos inmuebles tuvieron que ser demolidos, y como consecuencia la población que ahí habitaba decidió emigrar ante el temor y la inseguridad que en ese momento presentaba la zona, en cuyos sectores de San Antonio y Xocongo reportan el mayor déficit en materia de equipamiento básico.
- b) Si bien la dotación de espacio público es abundante, no son los espacios suficientes y sobre todo en condiciones de seguridad y esparcimiento, ya que en su mayoría todos se encuentran deteriorados. Estos espacios presentan una percepción de inseguridad por las noches, ya que la iluminación no es suficiente, cabe destacar que hay camellones y espacios remanente que han sido intervenidos de manera que su libre acceso se ha interrumpido.
- c) La zona cuenta con predios de uso habitacional y de bodegas. La altura promedio es de 4 niveles esto principalmente por los desarrollos de vivienda multifamiliares. A pesar de la inmediata cercanía con la Plaza Pino Suarez, las avenidas primarias rompen con la comunicación vial y peatonal convirtiéndola en una zona poco accesible.
- d) Originalmente los predios fueron ocupados por comerciantes de productos, principalmente ropa vendida en paca de procedencia irregular y en asociación con otros proveedores de sustancias prohibidas, haciendo que la zona atrajera actividades delictivas. Además de invadir la calle, espacio público y áreas comunes. Haciendo de la zona en consecuencia un área con alto índice de robo a transeúntes con violencia.
- e) Por todo lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en facultad de sus atribuciones ha identificado en la zona en donde se ubican los predios una clara falta de inversión y especial atención, aspectos fundamentales para iniciar una reactivación a través del rescate y regeneración urbana en el área, con el objetivo de aprovechar el potencial existente y permitir contribuir al rescate integral de la zona, como un proyecto prioritario del Gobierno de la Ciudad de México ubicado dentro del perímetro "B" de Centro Histórico.
- f) De igual forma, las características urbanas y de centralidad de la zona cumplen con las condiciones territoriales y normativas para ser objeto de un proceso de renovación y regeneración urbana, y que debido a la localización de los inmuebles materia de la presente Declaratoria, son idóneos para el uso de oficinas debido a la conectividad que presenta con el resto de la Ciudad.

Décimo primero. Que es necesario mejorar la infraestructura y equipamiento de la zona, el mejoramiento del centro de población por el embellecimiento al entorno en los niveles urbano y metropolitano respecto del espacio público, en beneficio colectivo, con la construcción de oficinas de gobierno que cumplan con el objeto de dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la administración e impartición de justicia del fuero común en la Ciudad de México, por lo que los inmuebles descritos en el Considerando precedente resultan idóneos para tal efecto.

Décimo segundo. Que derivado de la importancia estratégica para el desarrollo sustentable de la región, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, ha considerado precedente promover y apoyar la expropiación de la superficie que consignan los inmuebles descritos en el Considerando Décimo, exceptuando aquella superficie que sea

propiedad de la misma Ciudad de México o del Gobierno Federal, con la finalidad de embellecer y sanear esa zona, así como la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos que se requieren para el mejoramiento del centro de población y de sus fuentes propias de vida, con la construcción de oficinas de Gobierno descritas en el Considerando precedente.

Por lo que, con fundamento en los preceptos citados y con base en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

D E T E R M I N A C I Ó N

ÚNICA.- Se **determina como caso de utilidad pública** mejorar la infraestructura y equipamiento de la zona, el mejoramiento del centro de población por el embellecimiento al entorno en los niveles urbano y metropolitano respecto del espacio público, en beneficio colectivo, con la construcción de oficinas de gobierno y para que se cumpla con el objeto de dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la administración e impartición de justicia del fuero común en la Ciudad de México, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

- 1) **San Antonio I**, ubicado en la Calle de Chimalpopoca y Cerrada Fray Servando Teresa de Mier número 24, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad con superficie de 1,585 metros cuadrados, también conocido como el localizado en la Calzada San Antonio Abad, Cerrada Fray Servando Teresa de Mier y Chimalpopoca, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc; identificado registralmente como predio poniente, proveniente de la subdivisión autorizada que es la fracción segunda formada por la antigua casa número diez y parte de la casa número seis de la Calzada de San Antonio Abad, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad; y
- 2) **San Antonio II**, predio ubicado en Calzada de San Antonio Abad, Cerrada Fray Servando Teresa de Mier y Chimalpopoca, Colonia Tránsito, en esta Ciudad, identificado registralmente como predio oriente, proveniente de la subdivisión autorizada que es la fracción segunda formada por la antigua casa número diez y parte de la casa número seis de la Calzada de San Antonio Abad, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, con superficie de 3,013 metros cuadrados, también conocido como el localizado en la esquina de las Calles de Cerrada de Fray Servando Teresa de Mier y Avenida Chimalpopoca.

Ciudad de México, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA LISTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CON GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL MAYOR AL 0 % QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SU ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO.

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y los artículos 23 Bis, 30 fracción II, 40 y 52 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como los “Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de Importación a que se sujetan los Convocantes, y los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración Nacional”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con fecha 11 de octubre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que adquieren el Gobierno del Distrito Federal, sus Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la facultada para emitir el dictamen respecto de la disminución u omisión del grado de integración de bienes o servicios para adquirir por parte del Gobierno del Distrito Federal, sus Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades.

Que en los citados “Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de Importación a que se sujetan los Convocantes, y los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración Nacional” se definen los bienes y servicios a dictaminar por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, específicamente en el Lineamiento Cuarto.

Que el artículo 23 Bis de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal establece que la Secretaría de Desarrollo Económico publicará a más tardar el 31 de enero de cada año, una lista de los bienes y servicios con grado de integración nacional mayor al 0 % que no requieran autorización por parte de ésta para su adquisición o arrendamiento, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA LISTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CON GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL MAYOR AL 0 % QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SU ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene como objeto, establecer la lista de los bienes y servicios con grado de integración mayor al 0%, los cuales no requieren autorización para su adquisición porque no serán sujetos de dictamen por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el entendido de que ningún bien o servicio se encuentra exento, y el porcentaje de 35% previsto en el lineamiento Cuarto de los citados “Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de Importación a que se sujetan los Convocantes, y los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración Nacional”, sólo se reduce para los casos señalados en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Los bienes y servicios con grado de integración mayor a 0%, son los siguientes:

1. Industria electrónica y de comunicaciones eléctricas.

SUBSECTOR	GIN
<p><u>Aparatos y equipos electrónicos de audio y video</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Amplificadores 2. Aparatos reproductores de sonido domésticos y para automóviles 3. Audífonos 4. Auriculares 5. Autoestéreos 6. Bocinas 7. Cajas acústicas (baffles) 8. Ecuilzadores 9. Equipos modulares 10. Micrófonos 11. Preamplificadores 12. Radios portátiles 13. Receptores de radio AM-FM 14. Receptores de televisión a color 15. Receptores de televisión en blanco y negro 16. Sintonizadores de AM-FM 17. Tocacasetes 	30%
<p><u>Equipos y aparatos para comunicaciones eléctricas (telecomunicaciones)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antenas parabólicas 2. Aparatos telefónicos 3. Centrales telefónicas 4. Conmutadores telefónicos 5. Contestadores telefónicos 6. Equipos carrier 7. Equipos de facsímil 8. Equipos de microondas 9. Equipos de ondas portadoras 10. Equipos de transmisión y recepción telefónicos 11. Equipos receptores de VHF y UHF (radiolocalizadores) 12. Equipos transreceptores fijos o móviles en BLU, VHF y UHF 13. Sistemas de transmisión de microondas vía satélite 14. Teleimpresores 	30%
<p><u>Aparatos electrónicos accionados por fichas o monedas</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Juegos electrónicos o electromecánicos 2. Sinfonolas 3. Videojuegos 	30%
<p><u>Equipos de grabación</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo de grabación profesional 2. Radiograbadoras 	30%

3. Videograbadoras	
<u>Equipos de cómputo e informática</u>	30%
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aparatos de redes de área local (LAN) 2. Equipos módems 3. Graficadores 4. Impresoras 5. Lectores ópticos (scanners) 6. Microcomputadoras (PC's) 7. Minicomputadoras y/o Lap Tops y/o iPads 8. Monitores 9. Multiplicadores de salida digital 10. Procesadores de texto 11. Unidades de control o adaptadores 12. Unidades de entrada y salida 13. Unidades de memoria (Unidades de disco flexible y duro) 	
<u>Equipos y aparatos de electrónica industrial y científica</u>	30%
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aparatos controladores de flama 2. Balanzas 3. Cargadores de baterías 4. Equipos de medición y control en general 5. Equipos de ultrasonido 6. Equipos rectificadores 7. Fuentes de alimentación 8. Generadores de barrido y de señales de radio, audio y video 9. Manómetros 10. Multímetros 11. Osciloscopios 12. Pirómetros 13. Reguladores de voltaje 14. Sistemas de energía ininterrumpida 15. Taxímetros 16. Termómetros 	
<u>Máquinas y equipos electrónicos para oficina y comercio</u>	30%
<ol style="list-style-type: none"> 1. Calculadoras 2. Cajas registradoras 3. Máquinas de escribir 4. Fotocopiadoras 5. Básculas 6. Alarmas 7. Sirenas 8. Timbres 	
<u>Discos magnéticos flexibles para computadora y/o Cd's</u>	20%
<u>Manufacturas eléctricas</u>	20%
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conductores eléctricos de aluminio 	

2. Otras industrias.

SUBSECTOR	GIN
Placas radiográficas	30%
Tractores agrícolas	30%
Tubos de acero al carbón con soldadura helicoidal en espesores mayores a 0.500 pulgadas	20%
Tubos de acero al carbón con soldadura recta en diámetros de 20 y 24 pulgadas	20%

GIN: GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL previsto en el Lineamiento Cuarto de los “Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de Importación a que se sujetan los Convocantes, y los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración Nacional” publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 11 de octubre de 2011, que se reduce para los casos señalados en el presente acuerdo.

En su parte conducente el citado Lineamiento Cuarto cita textualmente: “En los procedimientos de licitación pública internacionales, los bienes o servicios se procurará el 35% de contenido de integración nacional, con excepción de lo señalado en el Lineamiento Décimo Cuarto de este ordenamiento”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 6 de enero de 2017

(Firma)

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2017 Y DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 LOS QUE SE INDICAN, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 en su párrafo último, 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º en su párrafo tercero, 3º fracciones III y VII, 10 fracción IX, 11 en su párrafo Décimo, 36, 37, 38, 39 fracciones XLIV, XLV, LVI, LXXIX y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 3º, 4º, 120, 121 y dos últimos párrafos del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal y demás normatividad aplicable; y

CONSIDERANDO

Que los actos de la Administración Pública atenderán los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Delegación Iztapalapa es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su respectivo Reglamento, para lo cual está dotada de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, dentro de su respectiva jurisdicción en las materias de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que en su artículo 71 establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en los días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Entidades o Delegación respectiva, de la Administración Pública del Distrito Federal; tales como los días destinados a la celebración de las festividades de carácter religioso al ser propias de nuestra cultura e idiosincrasia; toda vez, que son de observancia pública, criterio que es sostenido por el Poder Judicial de la Federación.

Que los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables. Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, y con el objeto de hacer del conocimiento del público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

PRIMERO.- Se declaran inhábiles para el año 2017, los días 6 de febrero en conmemoración del día de la Constitución Mexicana; el 20 de marzo en conmemoración del natalicio de Benito Juárez; 10, 11, 12, 13 y 14 de abril correspondientes a Semana Santa; 1º de Mayo en conmemoración del día del Trabajo; del 17 al 31 de julio; 1 y 2 de noviembre correspondientes al día de muertos y 20 de noviembre en conmemoración de Revolución Mexicana; del 18 al 31 de diciembre; así como los días 1, 2, 3, 4 y 5 de enero del año 2018, por tanto no correrán plazos ni términos en Tramitación y Recepción de Documentos e Informes, Trámites, Resoluciones, Acuerdos, Actuaciones, Diligencias, Inicio, Substanciación, Desahogo de Procedimientos Administrativos, Notificaciones, Citatorios, Emplazamientos, Requerimientos, Solicitudes de Informes o Documentos de Recursos de Inconformidad, Revocación o algún otro medio de impugnación, de Procedimientos Judiciales, Quejas de cualquier materia, Procedimientos Procesales y no Jurisdiccionales, así como cualquier procedimiento o recurso competencia del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, además de los procedimientos seguidos ante la Contraloría General y la Contraloría Interna; de igual forma, las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales.

SEGUNDO.-Durante los días inhábiles señalados en el punto PRIMERO del presente acuerdo, la Ventanilla Única Delegacional y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) permanecerán cerrados al público en general.

TERCERO.-Durante los días inhábiles señalados en el punto PRIMERO del presente acuerdo, las Casas de Adultos Mayores, Unidades Básicas de Rehabilitación los Centros Deportivos, Centros Sociales y Comunitarios, el Centro “Calli Down”, las Bibliotecas y Aulas Digitales adscritas a esta delegación, así como los Módulos de Atención a la Mujer (MODAM’s) y los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) permanecerán cerrados al público en general.

CUARTO.-Se excluyen de lo dispuesto en el punto primero lo relativo a la práctica de visitas de verificación administrativas, cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior del Órgano Político-Administrativo en Iztapalapa y circunstancia que ponga en peligro o riesgo inminente la seguridad pública, la integridad física y la salubridad de las personas.

QUINTO.-Cualquier actuación o promoción ante la Delegación Iztapalapa en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Lo anterior también aplica para la presentación de promociones, cuando el último día para ello sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México a los once días de enero del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA.

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, Jefe Delegacional En Milpa Alta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 apartado a fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo primero, 3 fracción III, 10 fracción XII y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 1, 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la Protección de los Datos Personales en el Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido con los artículos 6, 7 y 8 fracciones I, II, III de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 6, 7, 9 y 10 de los Lineamientos para la Protección de los Datos Personales en el Distrito Federal; determinan que cada Ente Público, le corresponde a través de su titular, la creación, modificación, supresión del sistema de datos personales y publicación correspondiente.

Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal es el ordenamiento legal e instrumento normativo que tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Públicos.

Que con fundamento en el Acuerdo 0825/SO/03-07/2013 Numeral Sexto de fecha 03 de julio de 2013 emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en el que mencionan que los entes públicos deberán acreditar por escrito la solventación de las recomendaciones hechas en la Evaluación de los Sistemas de Datos Personales.

Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece en su artículo 7 fracción I, que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos, y deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que bajo los principios que rigen los sistemas de datos personales en posesión de los entes obligados de: licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad, he tenido que expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE CONTROL DE PROCESOS DE CESAC” DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.

PRIMERO.- Se modifican las características del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Control de Procesos de CESAC”, inscrito en el Registro Electrónico del Sistema de Datos Personales del INFO D.F. con número de registro 0412006150388100512 de fecha 12 de mayo de 2010, para quedar como sigue:

I. NORMATIVIDAD APLICABLE:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 6 apartado A Fracción II; 16 párrafo segundo.
- II. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos Artículo (DOF 31-12-1982) 47 Fracciones I y IV.
- III. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (GOCDMX 06-05-2016) Art. 6 Fracciones XII, XXII, XXIII, XXVI; 24 Fracción VIII, XXIII 169, 183, 186 primer y último párrafo y 191.
- IV. Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (GODF 03-10- 2008) Art. 7,8, 9, 13, 14 Y 15.
- V. Ley de Archivos del Distrito Federal (GODF 08-10-2008) Art. 1, 3 Frac. IX, 30 Fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 Fracciones II y VI.
- VI. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF 25-11-2011) Art.1, 25, 30, 31 Y 32.
- VII. Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal (GODF 02-07-2012) (GODF 12-11-2013) (GODF 13-01-2016).
- VIII. Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de los Centros de Servicios y Atención Ciudadana (GODF 02-07-2012).
- IX. Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (GODF 26-10-2009) Numerales 5, 10 Y 11.

SEGUNDO: Se modifica el apartado de Origen de la estructura básica del Sistema de Datos Personales para quedar de la siguiente manera:

Datos identificativos: Nombre, domicilio, teléfono celular, teléfono particular, clave de elector (alfa-numérico anverso credencial IFE/ INE), Clave Única de Registro de Población (CURP), firma y fotografía (todos los datos recabados son del petionario).

Datos biométricos: huella dactilar (de la identificación oficial).

TERCERO: Se modifica la Unidad Administrativa ante el cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de datos personales, así como la revocación del consentimiento para quedar de la siguiente manera: Unidad Administrativa.- Unidad de Transparencia con domicilio en Avenida México esquina Avenida Constitución sin número, Edificio Delegacional planta baja en la Delegación Milpa Alta, C.P. 12000.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO: Se instruye al enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente ACUERDO dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al Responsable del Sistema de Datos Personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico del Sistema de Datos Personales en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2017

(Firma)

C. JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

DELEGACION MILPA ALTA.

JORGE ALVARADO GALICIA, Jefe Delegacional de la Ciudad de México en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 6 apartado A fracción II, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 87 tercer párrafo, 104, 105 y 117 fracciones I, X, XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción XII, 37 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 6, 7 y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y 1, 120, 121, 122, 122 BIS, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 6, 7, 8, 9 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; determinan que a cada Ente Público, le corresponde a través de su titular, la creación, modificación, supresión de sistema de datos personales y publicación correspondiente.

Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Públicos.

Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece en su artículo 7 fracción I, que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos, y su creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales, deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece que corresponde a cada Ente Público determinar, a través de su titular o en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de Sistema de Datos Personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

Que el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los Entes Públicos, que la creación, modificación, o supresión de los Sistemas de Datos Personales, solo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el Titular del Ente y publicarse quince días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que bajo los principios que rigen los Sistemas de Datos Personales en posesión de los Entes Obligados de: licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE ACCESO A VENTANILLA UNICA DELEGACIONAL” DE LA DELEGACION MILPA ALTA.

PRIMERO.- En el apartado de Origen en la Naturaleza de los datos personales contenidos en el Sistema en Grupo de personas origen, se modifica para quedar como sigue:

Los particulares o representantes legales, que realizan trámites ante la Delegación Milpa Alta, para obtener un documento o permiso, cumplir una obligación o gozar de algún derecho validado por el Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- En el apartado Destino en Destino de los datos y personas físicas o morales a las que pueden ser transmitidos se modifica para quedar como sigue:

Tipo de Destinatario: Entes Públicos de la Ciudad de México.

Destinatario

Instituto de Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Fundamento Legal

Art. 53 fracc. II, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252 y 253 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de la publicación del presente ACUERDO dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al Responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico del Sistema de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO 9 DE ENERO DE 2017

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Tomás Noguero Martínez, Director General de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 87, tercer párrafo, 104, 112 y 117, primer párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 4 fracción II y XV, 38 fracción I y 39 párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, numerales 2 párrafo tercero y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis, fracción XIII, inciso E), 123, fracción IV, 128, fracción VI y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en virtud de los preceptos antes señalados se emite el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional: “Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en especie por Única Ocasión, para la realización de celebraciones, conmemoraciones, festejos, tradiciones y costumbres, así como eventos culturales, para el ejercicio fiscal 2017”.

Introducción

A).- Antecedentes.

Esta actividad fue considerada como Programa Social “Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión para la Realización de Eventos Culturales”, durante el ejercicio fiscal 2013; para los años 2014, 2015 y 2016 se consideró como Actividad Institucional.

El Gobierno Delegacional de Tláhuac en el ejercicio fiscal 2017, con el objetivo de reconocer el legado histórico y cultural de sus siete pueblos originarios, barrios y colonias, y con la finalidad de coadyuvar en la preservación de sus costumbres y tradiciones, a través de la actividad: “Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión para la realización de celebraciones, conmemoraciones, festejos, tradiciones y costumbres, así como eventos culturales, llevará a cabo las acciones institucionales que tienen la finalidad de apoyar, difundir y conservar su cultura milenaria.

B).- Alineación Programática.

Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.
Área de Oportunidad 4. Cultura

OBJETIVO 2

Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades reactivas y críticas.

META 1

Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Diseñar y desarrollar programas culturales que beneficien de manera directa a las comunidades de la Ciudad de México.

Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.

Fomentar la participación ciudadana a través de las iniciativas comunitarias locales.

Generar mecanismos de corresponsabilidad presupuestal entre el Gobierno del Distrito Federal y las demarcaciones territoriales, con el propósito de implementar una política cultural acorde a las necesidades de la ciudad.

Fortalecer las capacidades para emprender y gestionar proyectos de las comunidades poseedoras de patrimonio y conocimiento tradicional capaz de vincularse con el bienestar y el desarrollo sustentable.

Diseñar programas culturales y artísticos para el espacio público que fortalezcan la formación en ciudadanía y promuevan la educación estética de la población, desde una perspectiva de diversidad.

OBJETIVO 3

Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.

META 1

Mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia.

Impulsar estrategias de difusión y comunicación sobre el patrimonio cultural y natural para fomentar su adecuado uso social.

Impulsar acciones para la protección del patrimonio cultural y natural, con la finalidad de estimular el desarrollo de procesos formativos y reforzar el derecho a la cultura de las y los capitalinos.

a).- Diagnóstico.

Tláhuac, conformada por sus siete pueblos originarios, barrios y colonias hoy en día continúan manteniendo sus tradiciones, usos, costumbres y sistemas normativos a pesar de la desmedida invasión de la mancha urbana, ya que aproximadamente el 65% de la población se encuentra en un alto índice de marginación (SIDESO 2003, INEGI 2010); en esencia viven en una situación de significativa desigualdad respecto al resto de otras demarcaciones, por tal razón estos pueblos aún no disfrutan de una situación social y económica propicia para el desarrollo humano. Es por esto que a través de la aplicación de esta actividad programada, se pretende otorgar la ayuda económica y/o en especie (en su caso), a 200 o más festividades tradicionales, religiosas y culturales detectadas que se llevan a cabo en la demarcación, con un impacto de atención aproximado del 70% de población.

“Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional: “Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión para la realización de celebraciones, conmemoraciones, festejos, tradiciones y costumbres, así como eventos culturales, para el ejercicio fiscal 2017”.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

1.1. Delegación Tláhuac.

1.2. Unidad administrativa responsable de la operación de la actividad:

Dirección General de Desarrollo Social.

1.3. Unidad de apoyo técnico operativo:

Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES:

II.1. Objetivo General:

2.1. Otorgar la Ayuda Económica y/o en Especie por Única Ocasión a los patronatos, mayordomías, comisiones, asociaciones y organizaciones que realicen festejos patronales de los habitantes de pueblos, barrios y colonias así como eventos culturales, recreativos y cívicos.

II.2. Objetivos Específicos:

2.2. Coadyuvar en el fortalecimiento para la preservación de las tradiciones, usos y costumbres milenarios de los pueblos originarios, barrios y colonias de la demarcación, respetando plenamente el derecho a sus formas de organización, brindando los apoyos a los patronatos, mayordomías, comisiones, asociaciones y grupos para la difusión, promoción y fortalecimiento de las tradiciones como un legado a las nuevas generaciones.

2.3. Fomentar los derechos humanos entre los habitantes de las comunidades, con el fin de incentivar una convivencia cultural con la impartición de cursos, talleres, ediciones literarias, conciertos de música tradicional, exposiciones en museos, casas de cultura y espacios públicos.

II.3. Alcances

2.4. Con la aplicación de la Actividad Institucional de Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión a través de los patronatos, mayordomías, comisiones, asociaciones y grupos organizados, se fortalecerá la identidad así como el desarrollo histórico, cultural y recreativo de la comunidad.

III.- METAS FÍSICAS

3.1. Se otorgará un aproximado de 200 o más ayudas económicas y/o en especie, de acuerdo a los alcances del recurso presupuestado durante el ejercicio fiscal 2017, a patronatos, mayordomías, comisiones, asociaciones y grupos organizados, que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación. Logrando con esto la preservación de su cultura y el conocimiento de sus raíces identitarias.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Para el ejercicio fiscal 2017 se cuenta con un presupuesto de \$7, 310,253.00 (Siete Millones Trecientos Diez Mil Doscientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la partida presupuestal 4419.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las Reglas de Operación se publicaran en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página web de la Delegación Tláhuac, www.tlahuac.cdmx.gob.mx.

5.2. Cualquier informe acerca de la Actividad Institucional será en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el Edificio Leona Vicario, andador Hidalgo S/N Barrio San Miguel al teléfono 58420021 y en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos, ubicada en Calle Severino Ceniceros, S/N Barrio San Miguel, teléfono 58623250 ext. 1315 y 58420448, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

V.2. Requisitos de acceso:

5.3. Requerimientos a cumplir:

Ser residente de la Delegación Tláhuac y vivir en uno de los pueblos originarios, barrios y colonias.

Ser una autoridad tradicional reconocida como mayordomías, comisionados de barrio, cofradías, comparsas, patronatos, asociaciones o grupos culturales, según la forma de organización tradicional, presentando documento de asamblea comunitaria, en su caso.

Documento emitido por la autoridad eclesiástica del pueblo originario, barrio o colonia, que avale a los organizadores del festejo tradicional (esto sólo cuando existan diferentes organizadores, según sea el caso).

Contar por lo menos con una mesa directiva compuesta por un presidente, secretario y tesorero quienes deberán firmar el escrito de solicitud.

Los solicitantes que se encuentren en algún proceso de tipo penal, no serán susceptibles de recibir la ayuda de este programa, así mismo ningún servidor público de cualquier nivel adscrito a ésta delegación, podrá ser beneficiado del mismo.

5.4. Documentación.

En el caso de las solicitudes de ayudas económicas se solicitará lo siguiente:

Copia simple del acuse de petición sellada por el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o por Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional en Tláhuac.

Documento detallando la aportación cultural, en el que indique en qué contribuye a la preservación de los aspectos culturales de esta demarcación.

Identificación oficial vigente (Únicamente Credencial de Elector de la persona designada para recibir la ayuda).
Clave Única de Registro de Población (CURP de la persona designada para recibir la ayuda).

Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses, el cual deberá coincidir con la Credencial de Elector de la persona designada para recibir la ayuda (predial, agua, teléfono o energía eléctrica).

En el caso de ayudas en especie:

Copia simple del acuse de petición sellada por el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional en Tláhuac o a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Identificación oficial vigente (Únicamente Credencial de Elector de la persona designada para recibir la ayuda).

El registro del solicitante para el otorgamiento de la ayuda económica y/o en especie por única ocasión, se realizará a través de la integración de un expediente administrativo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos, ubicada en Calle Severino Ceniceros, S/N Barrio San Miguel, Delegación Tláhuac, teléfono 58623250 ext. 1315 y 58420448.

V.3. Procedimientos de Acceso:

5.5. Ingresar escrito dirigido al Jefe Delegacional, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), o por medio de Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional en Tláhuac, mediante el cual solicitará la Ayuda Económica y/o en Especie por Única Ocasión para la realización de la actividad. Dicho documento deberá contener el nombre y firma de la mesa directiva. En los casos de las solicitudes para ayudas en especie se podrá ingresar la petición a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

El documento deberá cumplir con la siguiente información:

Hoja membretada con el nombre del patronato, mayordomía, comisión, asociación o grupos organizados (en su caso).

Especificar la actividad o festejo a realizar, así como la fecha de inicio y término, en el caso de los carnavales croquis del recorrido.

Monto solicitado especificando la aplicación de los gastos a realizar.

La persona designada para recibir la ayuda económica, deberá aportar su domicilio y número o números telefónicos fijos para su localización, (en el caso de que la información proporcionada sea apócrifa o que no corresponda a la persona designada, será motivo para la suspensión del trámite).

El escrito de solicitud deberá ir acompañado de un documento de aportación cultural, en el que indique en qué contribuye a la preservación de los aspectos culturales de esta demarcación.

Los solicitantes deberán observar las siguientes recomendaciones:

Los organizadores o responsables de la realización de eventos o espectáculos públicos, en áreas o inmuebles de afluencia masiva diferente a su uso habitual, previo a su realización, deberá realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Jurídico y Gobierno y a la Dirección de Protección Civil.

Las ayudas económicas y/o en especie, que se autoricen serán por única ocasión y se otorgarán en base a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2017, y una vez agotado el recurso disponible las solicitudes ingresadas se resolverán como negativas, aun cumpliendo con todos los requisitos.

Sera motivo de suspensión de la ayuda, cuando los patronatos, mayordomías, comisiones, asociaciones y grupos organizados, ingresen dos o más solicitudes para el mismo evento.

En los casos en que exista división entre los integrantes de la mesa directiva que organiza una misma festividad, deberán presentar un escrito de mutuo acuerdo firmada por los integrantes, para recibir la ayuda de manera conjunta (en su caso).

Es responsabilidad del interesado dar el impulso oportuno a su trámite hasta su conclusión, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en la presente, de no hacerlo queda bajo su responsabilidad.

Los servidores públicos que intervengan en el desarrollo de esta actividad, deberán apegarse a las Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

5.6. Al recibir la ayuda económica los beneficiarios firmaran una carta compromiso, en la cual se comprometen a entregar la comprobación de la ayuda económica recibida, en un término de treinta días hábiles. Los beneficiarios que reciban la ayuda en especie, firmaran un vale.

5.7 Una vez recibida la ayuda económica, el beneficiario deberá entregar la documentación comprobatoria en el periodo establecido. Dicha comprobación será condicionante para una subsecuente solicitud de ayuda, aún en los casos en los que se renueven los representantes y/o mesa directiva. La comprobación del gasto de la ayuda económica será, a través de notas, tickets, recibos y contratos (entre otros), especificando los conceptos; estos deberán ir acompañados de fotografías, volantes, propaganda, carteles u otro medio que conste la realización del evento (en su caso).

5.8 Dicha comprobación deberá ser entregada en un término de treinta días hábiles posteriores de haber recibido la ayuda económica, en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos, ubicada en Calle Severino Ceniceros, S/N Barrio San Miguel, teléfono 58623250 ext. 1315 y 58420448, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

VI.1. Operación

6.1. Los solicitantes deberán cumplir con lo señalado en el apartado V; una vez ingresada la petición de ayuda económica y/o en especie por única ocasión, al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) u Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional, será turnado a la Dirección General de Desarrollo Social, quien remitirá para su atención a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos, para la integración del expediente administrativo con la documentación señalada. De no cumplir con la totalidad de la documentación solicitada desde el inicio del trámite, se hará del conocimiento del solicitante para su solventación, quien deberá subsanar en un plazo de cinco días hábiles; será responsabilidad de éste el incumplimiento y en su caso la suspensión del trámite.

6.2. La Dirección General de Desarrollo Social a través de su titular, será el encargado de realizar el análisis de cada solicitud, para el otorgamiento de la ayuda económica y/o en especie por única ocasión de acuerdo a los siguientes criterios:

Verificar si existe antecedente del año inmediato anterior, de que se haya otorgado una ayuda económica y/o en especie.

Lo señalado en el apartado V.

De acuerdo a lo programado y presupuestado en el presente ejercicio fiscal.

Una vez revisada la solicitud, será turnada a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos para lo correspondiente (en su caso); la entrega del apoyo económico al solicitante, estará sujeto al tiempo del proceso administrativo correspondiente.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios de la Actividad Institucional y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

6.4. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como 60 de su Reglamento deberá incluirse la siguiente leyenda:

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

6.5. Ninguno de los trámites relacionados con la gestión para el otorgamiento de la ayuda económica y/o en especie implicará costo alguno.

VI.2. Supervisión y control

6.6. Se llevará a cabo una supervisión anual de los expedientes con el fin de que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación, a través de un formato de control, así como un documento de datos personales y de la actividad para la cual se solicita la ayuda.

6.7. Dirección General de Desarrollo Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

7.1. Los solicitantes podrán interponer una queja dirigida de manera escrita al Director General de Desarrollo Social, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la demarcación para su revisión, evaluación y respuesta en el plazo establecido.

7.2. De igual manera podrán acudir a manifestar su inconformidad a la Contraloría Interna, ubicada en la Calle Ernestina Hevia del Puerto S/N, Colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

7.3. De no ser satisfactoria la respuesta obtenida podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México. Así como en la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los habitantes de la Delegación Tláhuac, que cumplan con los requisitos y la totalidad de los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, así como con los preceptos marcados en el apartado V, podrán solicitar la ayuda

económica y/o en especie en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el Edificio Leona Vicario, andador Hidalgo S/N Barrio San Miguel o al teléfono 58420021 y en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos, ubicada en Calle Severino Ceniceros, S/N Barrio San Miguel, teléfono 58623250 ext. 1315, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

En el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para la ejecución de la Actividad Institucional, no se podrá brindar la ayuda aun cuando se cumpla con los requisitos.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. La Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos, realizarán la evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Actividad Institucional.

9.2. Para la aplicación de la Actividad Institucional, en el presente ejercicio presupuestal (2017), se aplicara una encuesta a los solicitantes de la ayuda recibida con respecto al festejo y/o actividad a realizar, para la preservación de sus costumbres y tradiciones.

IX.2. Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Otorgar ayudas a patronatos, mayordomías y comisiones.	Solicitudes	Solicitudes recibidas entre otorgadas	Eficiencia	Ayuda	Libros de registros o correspondencia	Unidad Departamental de Proyectos Museográficos	Las ayudas se pueden otorgar en: económicas y/o en especie
Propósito	Fortalecer las costumbres y tradiciones así como el desarrollo histórico, cultural y recreativo de la comunidad	Eventos apoyados	Apoyos entregados entre realización de eventos	Eficiencia	Evento	Documentos	Unidad Departamental de Proyectos Museográficos	Con el número de ayudas en comparación con el evento
Componentes	Ayuda económica y/o en especie por única ocasión a través de patronatos, mayordomías y comisiones.	Ayudas económicas y/o en especie	Total de ayudas	Económicos y/o en especie	Personas	Oficios de autorización y recibos de entrega de material	Unidad Departamental de Proyectos Museográficos	Tipo de solicitud recibida: ayuda económica y/o en especie

Actividades	- Difusión de las Reglas de Operación. - Información a los solicitantes sobre los requisitos y medios de acceso. - Asignación de la ayuda al solicitante para su aplicación.	Requisitos completos	Solicitudes con requisitos completos entre solicitudes que no cumplieron requisitos	Eficiencia	Solicitud	Libro de registro	Unidad Departamental de Proyectos Museográficos	
-------------	--	----------------------	---	------------	-----------	-------------------	---	--

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

X.1. A través de Audiencia Ciudadana que el C. Jefe Delegacional brinda a la sociedad por medio de la cual, los solicitantes presentan sus comentarios y observaciones de su petición, misma que es turnada a la Dirección General de Desarrollo Social para lo correspondiente, de igual manera podrá realizarse mediante vía telefónica al 58 42 00 21.

X.2. A través de reuniones vecinales con patronatos, mayordomías, comisiones, asociaciones y grupos culturales.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

XI.1. Se vincula con programas implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y la Delegación Tláhuac.

La Dirección General de Desarrollo Social en el ámbito de sus atribuciones, interpretará para efectos administrativos las presentes Reglas de Operación y resolverá los casos no previstos en los mismos.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Tláhuac, Ciudad de México a 11 de enero de 2017.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. TOMÁS NOGUERON MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

EL C. PEDRO JESUS LARA LASTRA, Director de Recursos Materiales en la Secretaría de Finanzas, responsable de la Licitación Pública, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a los artículos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39 y 39 BIS y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 101-G Fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales nacionales interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional No. SFCDMX/DRM/LPN-30001105-001-2017, para la la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, de conformidad con los siguientes plazos:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica	Fallo
30001105-001-17	\$3,500.00	19/enero/2017 9:00-15:00 hrs	20/enero/2017 10:00 hrs	26/enero/2017 10:00 hrs	30/enero/2017 13:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Única	Contratación del Servicio de Limpieza en los Inmuebles de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México”	Servicio	1

- * Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.finanzas.df.gob.mx>, y para su consulta y venta en la Convocante, Dr. Lavista No. 144, Edificio B, acceso 2, sótano, Colonia De los Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, los días 17, 18 y 19 de enero de 2017, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- * El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 65501123467 de la Institución Bancaria, Santander, S.A., a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL** y con la siguiente referencia **090130001105-007-16 y Clave del Registro Federal del Contribuyente** del interesado, o en el domicilio de la convocante, a través de Cheque Certificado o de Caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL**
- * Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.
- * Las Juntas de Aclaraciones; Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnica y Económica, así como el Fallo se llevarán a cabo, en el “**Aula Magna**” de la convocante, ubicada en: Dr. Lavista número 144, Edificio A, Acceso principal, Segundo Piso, Colonia De los Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional
- * Las condiciones de pago serán: Conforme a bases.
- * No se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2017

(Firma)

C. PEDRO JESÚS LARA LASTRA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Secretaría de Educación de la Ciudad de México
Dirección de Administración
Licitación Pública Nacional
Convocatoria 001

El Mtro. Víctor Manuel Tello Aguilar, Director de Administración en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los Artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 101-G fracciones IX, X, XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal así como lo establecido en el acuerdo por el que se delegan en la Dirección de Administración de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 26 de Noviembre de 2008, convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional número SEDU/LPN/001/2017 relativo a la contratación para el SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN HASTA 120 ESCUELAS PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Fechas para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación de Propuestas "Técnica y Económica"	Acto Emisión de Dictamen y Fallo
SEDU/LPN/001/2017	17,18 y 19 de enero de 2017 10:00 a 14:00 hrs	20 de enero 2017 10:00 hrs	23 de enero de 2017 11:00 hrs.	26 de enero 2017 11:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad Min.	Cantidad Max.	Unidad de medida
1	Suministro de alimentos en 23 escuelas primarias públicas del Distrito Federal inscritas en el programa de servicios SaludArte Delegaciones Gustavo A. Madero (16) y Xochimilco (7).	42,124	421,241	Charola
2	Suministro de alimentos en 21 escuelas primarias públicas del Distrito Federal inscritas en el programa de servicios SaludArte en las Delegaciones Cuauhtémoc (12); Tláhuac (3) y Azcapotzalco (6)	38,119	381,193	Charola
3	Suministro de alimentos en 17 escuelas primarias públicas del Distrito Federal inscritas en el programa de servicios SaludArte Delegaciones Venustiano Carranza (11); Tlalpan (5) y Benito Juárez (1)	28,034	280,336	Charola
4	Suministro de alimentos en 21 escuelas primarias públicas del Distrito Federal inscritas en el programa de servicios SaludArte Delegaciones Iztapalapa (15) y Magdalena Contreras (6)	38,870	388,694	Charola
5	Suministro de alimentos en 21 escuelas primarias públicas del Distrito Federal inscritas en el programa de servicios SaludArte Delegaciones Coyoacán (10); Iztacalco (8) y Milpa Alta (3).	38,333	383,336	Charola

6	Suministro de alimentos en 17 escuelas primarias públicas del Distrito Federal inscritas en el programa de servicios SaludArte Delegaciones Álvaro Obregón (8); Miguel Hidalgo (7) y Cuajimalpa (2)	28,806	288,057	Charola
---	---	--------	---------	---------

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México www.educacion.df.gob.mx o bien para consulta en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en Avenida Chapultepec Número 49, Primer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, de la Ciudad de México, Tel. 5134-0770 Ext. 1109 y 1123 en un horario de 10:00 a 14:00.
- El pago de bases tiene un costo de \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario: a la cuenta número 105899699, referencia 28280519, de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, sociedad anónima (México) a favor del GDF/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF el depósito en efectivo se efectuara únicamente en la sucursal bancaria, no se aceptan depósitos o pagos interbancarios (banca electrónica), presentando la ficha de depósito en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de la convocante, misma que elaborará un recibo de entrega de bases el cual le dará el derecho a participar.
- Los eventos se realizarán en las oficinas de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México en la sala de Juntas ubicada la planta baja de Avenida Chapultepec Número 49, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, de la Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
- La licitación no se encuentra bajo la cobertura de ningún tratado.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
- La prestación de los servicio será en los domicilios señalados en las bases, a partir de la emisión de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Las condiciones de pago son dentro de los 20 días posteriores a la entrega de la factura.
- Para este procedimiento se determina que los Servidor Público responsable es el Mtro. Víctor Manuel Tello Aguilar, Director de Administración de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México y/o C. Patricia Castillejos Montenegro Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Ciudad de México a 13 de enero de 2017

(Firma)

MTRO. VÍCTOR MANUEL TELLO AGUILAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**“METROBÚS” ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26, 27 inciso A); 28 y 30 fracción I; 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a participar a las personas morales legalmente constituidas con el carácter de sociedades mercantiles, que estén relacionadas con el objeto de la Licitación Pública Nacional número **Metrobús/LPN/001/2017** para la Contratación del **Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de los Corredores a cargo de Metrobús para el ejercicio 2017**, de conformidad a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
Metrobús/LPN/001/2017	\$4,500.00	19/01/2017	20/01/2017 11:30 horas	25/01/2017 9:30 horas	01/02/2017 11:00 horas
Partida	Descripción de los servicios				
1	Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de la Línea 1 de Metrobús				
2	Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de la Línea 2 de Metrobús.				
3	Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de la Línea 3 de Metrobús; estación Buenavista IV de la Línea 4 de Metrobús y oficinas centrales de Metrobús.				
4	Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de la Línea 5 de Metrobús y la estación San Lázaro de la Línea 4 de Metrobús.				
5	Servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de la Línea 6 de Metrobús.				

1. El servidor público responsable de la licitación es la Lic. Adriana Véjar Galván, Directora de Administración y Finanzas del Metrobús.
2. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: www.metrobus.df.gob.mx. Para venta y consulta en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de este Organismo, ubicado en Avenida Cuauhtémoc no. 16, 2º piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, los días **17, 18 y 19 de enero de 2017**, en un horario de **10:00 a 14:00** y de **16:30 a 18:00 horas**.
3. El pago de las bases deberá de efectuarse mediante cheque certificado a favor de Metrobús.
4. Los eventos previstos en los distintos actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicada en Avenida Cuauhtémoc no. 16, 2º piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.
5. Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas del Metrobús.
6. No se otorgarán anticipos para la prestación de servicios.
7. Los plazos para la realización del servicio serán los establecidos en las bases de licitación.
8. El pago al o los licitantes que resulten adjudicados en la Licitación Pública Nacional No. **Metrobús/LPN/001/2017**, se efectuará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, debidamente validada.
9. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán proponer un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen, respetando para ello las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.
10. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México a 11 de enero de 2017

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. ADRIANA VÉJAR GALVÁN.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)